

Exp. núm.: Expedientat (Població):
 Co.049/04 Els Ocells d'es Cauils S.L. - Palma
 Palma, 18 de gener de 2005
LA INSTRUCTORA
 Joana Maria Antich Adrover

— o —

CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA I ESPORTS

Num. 980

Correcció d'error aritmètic a la publicació de l'expedient de pensió no contributiva 07-0000319/J-98.

Una vegada publicada al Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 184 de 25 desembre de 2004 la notificació de la resolució de l'expedient de pensió no contributiva 07-0000319/J-98, s'ha detectat un error aritmètic a la mateixa, per la qual cosa es procedeix a la seva correcció, segons estableix l'article 105.2 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les Administracions públiques i del procediment administratiu comú.

Allà on diu: 'Import: 5765,11'

Ha de dir: 'Import: 5767,11'

Palma, 17 de gener de 2005

La directora general de Serveis Socials
 Luisa María Capó Ramón

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

1.- Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 1026

Decreto 7/2005, de 21 de enero, de cese de titulares y suplentes en representación de Unión General de Trabajadores de las Illes Balears y nombramiento de titulares y suplentes en representación de Unión General de Trabajadores de las Illes Balears, del grupo II del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, regulado en la Ley 10/2000, de 30 de noviembre (BOIB 09-12-2000)

El artículo 42 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears es el órgano colegiado de participación, de estudio, de deliberación, de asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

La Ley 10/2000, de 30 de noviembre, desarrolla este órgano estatuario, le otorga la calidad de órgano de carácter consultivo y determina su composición en el artículo 4. En este sentido forman parte del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, un Presidente, el Grupo I formado por representantes de las asociaciones empresariales, el Grupo II formado por representantes de organizaciones sindicales y el Grupo III constituido por representantes de diferentes sectores (agrario, pesquero, de la Universidad de les Illes Balears...)

Respecto la designación y el nombramiento de los miembros del Grupo II, es decir, el correspondiente a los representantes de organizaciones sindicales, el artículo 5 de la Ley 10/2000, dispone que estos serán nombrados por el Consejo de Gobierno, previa designación por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de las Illes Balears.

En fecha 18 de enero de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Trabajo y Formación, propuesta de 'Unión General de Trabajadores de las Illes Balears', de cese y posterior nombramiento de miembros del Consejo económico y Social integrados en el Grupo II en representación de esta organización sindical.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo

económico y Social de las Illes Balears, según el cual al Consejo de Gobierno de las Illes Balears le corresponde el nombramiento de los representantes del Consejo Económico y Social previa designación y a propuesta de los grupos correspondientes.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Trabajo y Formación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de enero de 2005,

DECRETO

Artículo 1.

De acuerdo con lo previsto en la letra b) del núm. 1 del artículo 7 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears y a propuesta de la organización empresarial que promovió su nombramiento, en este caso, 'Unión General de Trabajadores de las Illes Balears' se procede al cese de los siguientes titulares y suplentes incluidos en el Grupo II como miembros representantes de la organización sindical antes citada en el 'Consejo Económico y Social de las Illes Balears'.

Titulares.

Andreu Ferrer Gomila
 Mateo Alorda Pascual
 Antonio Copete Gonzalez

Suplentes.

Manuel Beltrán Moreno
 Cecilio Serrano Montero
 Joan Huguet Amengual

Artículo 2.

En virtud de lo que prevé el artículo 5.1 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, previa designación y a propuesta de 'Unión General de Trabajadores', se designan i nombran a los siguientes titulares y suplentes como miembros integrantes del Grupo II, como miembros representantes de la organización antes citada en el 'Consejo Económico y Social de las Illes Balears'.

Titulares.

Cecilio J. L. Serrano Montero
 Joan Huguet Amengual
 Juan Herranz Bonet

Suplentes.

Andreu Ferrer Gomila
 Antonio Copete González
 Mateu Alorda Pascual

Disposición final

1. Comunicar el presente decreto a la Secretaria General del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, para que se proceda de conformidad.

2. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 21 de enero de 2005

EL PRESIDENTE
 Jaume Matas Palou

El Consejero de Trabajo y Formación
 Cristóbal Huguet Sintés

— o —

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Num. 1024

Decreto 5/2005, de 21 de enero, por el que se crea la Comisión de coordinación de la vigilancia y control de determinadas sustancias, los residuos en los animales y sus productos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

El Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, establece las medidas de control y su organización, concretadas en planes de vigilancia aplicables a las sus-